

Plan de convivencia

PGA



Colegio Santa María de los Apóstoles
Septiembre de 2026



Índice

Índice	1
1. INTRODUCCIÓN	3
Marco normativo	4
Misión y Fundamentos del Plan de Convivencia	4
Las Normas de Convivencia como Marco de Desarrollo	4
Objetivos y Ejes de Actuación	4
Naturaleza y Seguimiento del Plan	5
2. NUESTRO CENTRO	5
EL ENTORNO DE NUESTRO CENTRO	5
EL ENTORNO SOCIAL	5
Contexto Sociofamiliar del Alumnado	5
Oferta de Ocio y Deporte en el Distrito	6
La Contribución del Centro al Entorno	6
EL ENTORNO EDUCATIVO	6
El Entorno Competitivo y Nuestra Identidad	6
El Valor Diferencial: Cercanía y Valores	6
Nuestro Nicho Estratégico y Misión	6
LAS FAMILIAS DE NUESTROS ALUMNOS	7
Perfil Socioeconómico y Contexto Migratorio	7
Aspiraciones y Participación de las Familias	7
Desafíos Detectados en el Ámbito Familiar	7
La Oportunidad Estratégica del Centro	7
NUESTROS ALUMNOS	8
Perfil del Alumnado: La Generación de la Identidad	8
Fortalezas y Oportunidades Pedagógicas	8
Retos y Necesidades Afectivas	8
Dimensión Espiritual y Pastoral	8
EL PERSONAL DEL CENTRO	9
Expectativas y Necesidades del Personal del Centro	9
Perfil del Educador en Santa María de los Apóstoles	9
LA INSTITUCIÓN TITULAR Y EL EQUIPO DIRECTIVO	10
LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	10
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	10
OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	11
Principios y Participación Comunitaria	11
Marco Normativo y de Actuación	11
Diagnóstico, Recursos y Formación	11
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
PRINCIPIOS GENERALES	11
LOS ALUMNOS	12
DERECHOS DE LOS ALUMNOS	12

DEBERES DE LOS ALUMNOS	13
NORMAS DE CONVIVENCIA	14
NORMAS GENERALES	14
NORMAS ESPECÍFICAS	16
Entradas y salidas del Centro	16
Normas específicas de aula	16
Cambios de clase, pasillos y servicios	16
Recreos	17
En Entornos de Empresa (FFE)	17
LAS FAMILIAS	17
DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES	17
DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES	18
Normas de convivencia referidas a las familias	19
EL PROFESORADO	19
DERECHOS DEL PROFESORADO	19
DEBERES DEL PROFESORADO	20
OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	22
PRINCIPIOS BÁSICOS	22
6. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y CREACIÓN DE UN CLIMA DE CONVIVENCIA	23
INSTRUMENTOS Y ESTRUCTURAS DE INTERVENCIÓN	23
ACTUACIONES COORDINADAS DE COORDINADOR DE BIENESTAR - TUTORES - EQUIPO EDUCATIVO - JEFATURA DE ESTUDIOS - DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	23
GESTIÓN DEL AULA	23
EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	25
LA TUTORÍA Y LA ACCIÓN TUTORIAL	26
LA DIRECCIÓN DEL CENTRO	26
LA JEFATURA DE ESTUDIOS	27
EL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	27
EL ALUMNADO	27
LOS PADRES O TUTORES	28
LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	28
LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO (Ver MP.PC-04.2.1 – Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar del Centro)	29
LA MEDIACIÓN	30
SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL (ESO)	31
AULA DE TRABAJO (ESO)	32
7. LOS CONFLICTOS	32
ÁMBITO DE APLICACIÓN	33
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	33
8. ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA	34
REGISTRO DE INCIDENCIAS	34
ALTERACIONES LEVES DE LA CONVIVENCIA	35

ALTERACIONES GRAVES DE LA CONVIVENCIA	35
ALTERACIONES MUY GRAVES DE LA CONVIVENCIA	37
ACTUACIONES ANTE LA VIOLENCIA	39
NORMAS QUE REGULAN EL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO	39
ACTUACIONES EN CASO DE ACOSO ESCOLAR	40
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR ENTRE COMPAÑEROS.	40
Aspectos generales	40
Secuencia de actuaciones	41
Diagrama de actuaciones	44
Criterios e indicadores	44
Manifestaciones del acoso	45
Perfiles de las víctimas	46
Actuaciones en caso de cyberbullying	46
ACTUACIONES EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LGTBFobia	47
INTERVENCIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR	47
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	48
ANEXOS	49
Anexo 1. Control de Modificaciones	50
Anexo II. Anexos de las instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.	51
Anexo III. Procedimiento regulador de ejercicio del derecho de huelga de los alumnos	52
Anexo IV. Plantillas del procedimiento del Seguimiento Individual Tutorial en ESO.	53
ANEXO V-A	54
ANEXO IV-B	55
ANEXO IV-C	56
ANEXO IV-D	57
ANEXO IV-E	58
Anexo V Web para la mejora de la convivencia de la Consejería de Educación	59

1. INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan se fundamenta en la siguiente normativa vigente:

- Ley Orgánica 2/2006 (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno (CAM) y su modificación por el Decreto 60/2020.

Misión y Fundamentos del Plan de Convivencia

La educación es el vehículo fundamental para transmitir los valores que cohesionan la sociedad y para adquirir hábitos de convivencia y respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto al otro, en el ejercicio de derechos, deberes y libertades, y en la práctica de la tolerancia, constituye un fin educativo primordial y la misión central de este Plan de Convivencia.

Para alcanzar este fin no solo contribuyen los contenidos formativos de cada etapa, sino, de forma muy especial, el propio régimen de convivencia establecido en el centro.

Las Normas de Convivencia como Marco de Desarrollo

Las Normas de Convivencia regulan los derechos y deberes del alumnado y son la herramienta para propiciar el clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo que debe permitir a todos los alumnos alcanzar su máximo desarrollo y aprovechamiento académico.

Es fundamental que el alumnado y las familias perciban que estas normas han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa. Esta apropiación colectiva es clave para que contribuyan eficazmente a los objetivos del centro.

Asimismo, la participación y colaboración de las familias es un principio básico de la actividad educativa. Dicha implicación resulta esencial tanto en el establecimiento de las normas como en la prevención y resolución de los conflictos que puedan surgir.

Objetivos y Ejes de Actuación

Con fundamento en el Título V de nuestro Reglamento de Régimen Interno, la legislación de convivencia vigente y el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, se renueva el presente Plan de Convivencia. Su objetivo se articula en dos grandes líneas de actuación: la **prevención** y la **intervención**.

- **Prevención:** Articular de forma anticipada todas las medidas que favorezcan un buen clima de convivencia, evitando en lo posible que surjan incidencias.
- **Intervención:** Establecer los protocolos de actuación ante las incidencias leves, graves o muy graves que pudieran producirse, siempre dentro del marco de este plan.



La formación integral de nuestros alumnos exige un clima de trabajo, cooperación y respeto. Para lograrlo, es imprescindible que todos los miembros de la Comunidad Educativa no solo acepten este Plan, sino que lo hagan suyo.

Naturaleza y Seguimiento del Plan

Este Plan de Convivencia se integra en el Proyecto Educativo del Centro y en la Programación General Anual, siendo coherente con los principios de nuestro Carácter Propio.

Su contenido recoge las iniciativas de todos los sectores de la comunidad: Equipo Directivo, Consejo Escolar, Coordinador de bienestar, Claustro, Personal de Administración y Servicios, alumnado y familias (a través del AMPA).

La Dirección General Pedagógica del centro garantizará la máxima difusión de este documento mediante los mecanismos que estime necesarios. Asimismo, el Plan será revisado y actualizado anualmente para asegurar su continua idoneidad.

2. NUESTRO CENTRO

El Centro Santa María de los Apóstoles, es un centro concertado, sito en Carabanchel Alto, Madrid Calle Madre Nazaria nº 5, que imparte EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO), BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y CICLOS DE GRADO SUPERIOR.

Fue abierto al barrio de Carabanchel Alto por la Congregación de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia como Centro de E.G.B. el año 1966. Más tarde se convirtió en Centro de FORMACIÓN PROFESIONAL de 1º GRADO y con posterioridad se amplió con la implantación de F.P.II, vespertino, en 1981.

El Centro, sobre todo en Formación Profesional, ha ido cambiando conforme lo iban demandando la Administración Central, la Comunidad Autónoma, o la Entidad Titular. Hoy es un centro que cuenta con las siguientes Etapas educativas todas ellas concertadas: ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

Cuanto más nos aproximemos a la comprensión de la realidad global de nuestros alumnos, en mejores condiciones nos encontraremos para presentar estrategias educativas adecuadas para cada uno de ellos.

EL ENTORNO DE NUESTRO CENTRO

EL ENTORNO SOCIAL

Contexto Sociofamiliar del Alumnado

El perfil socioeconómico de nuestras familias es diverso. Si bien la mayoría se sitúa en la clase media, un grupo significativo atraviesa dificultades económicas, en contraste con un sector minoritario que mantiene un nivel de vida más desahogado.

A esta realidad se suman, en algunos casos, situaciones familiares complejas —similares a las del resto del distrito de Carabanchel— derivadas de la desestructuración familiar, el desempleo o los alejamientos por motivos laborales.

La migración es una realidad central en nuestro entorno. Carabanchel es uno de los distritos de Madrid con mayor porcentaje de población migrante, lo cual se refleja directamente en nuestro alumnado. Esta diversidad supone un gran **enriquecimiento personal y cultural** tanto para los

estudiantes como para el personal del centro. No obstante, constatamos que la situación económica de muchas de estas familias migrantes no es favorable.

Oferta de Ocio y Deporte en el Distrito

En nuestro entorno, la oferta de actividades culturales y de ocio proviene principalmente de los Centros Culturales Municipales. Aunque variada, su programación (basada en talleres de fotografía, pintura, relajación, etc.) está **poco adaptada a las demandas e intereses de la juventud**. Otras instituciones del barrio, como colegios y parroquias, ofrecen algunas alternativas centradas en deportes escolares o grupos de naturaleza.

Las asociaciones deportivas son la fórmula más directa para la práctica deportiva, pero la oferta se concentra casi exclusivamente en el **fútbol**, seguido del **baloncesto**, con escasas alternativas. Destaca, además, que el porcentaje de chicas que practican deporte de forma sistemática es sensiblemente inferior al de los chicos.

La Contribución del Centro al Entorno

Como respuesta a este contexto, el Colegio Santa María de los Apóstoles, con el fundamental apoyo de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), **abre sus instalaciones deportivas los sábados por la mañana**. Esta iniciativa, enmarcada en el programa “Únete al deporte SMA”, busca incrementar los espacios y las actividades de ocio saludable a disposición de los adolescentes y jóvenes de la zona.

EL ENTORNO EDUCATIVO

El Entorno Competitivo y Nuestra Identidad

El entorno de nuestro centro se caracteriza por una alta densidad de oferta escolar, tanto pública como concertada y privada. Con frecuencia, estos centros disponen de mayores dimensiones e instalaciones que las nuestras, lo que, en principio, podría suponer una clara desventaja competitiva.

El Valor Diferencial: Cercanía y Valores

Sin embargo, al analizar nuestra identidad (nuestro Carisma y valores) frente a la oferta del entorno, observamos que atraemos a un perfil de familias con expectativas muy distintivas. Los estudios de satisfacción y las opiniones que las familias nos trasladan espontáneamente confirman que nuestros grandes puntos fuertes son **la cercanía, la acogida y el ambiente familiar**.

A pesar de la intensa competencia, las familias nos confían la educación de sus hijos buscando un equilibrio: no solo aspiran a que obtengan las mejores calificaciones académicas posibles, sino que priorizan una educación en valores que les permita **crecer como buenas personas**.

Nuestro Nicho Estratégico y Misión

El perfil de familia que nos elige busca, por tanto, una propuesta muy concreta: una **escuela concertada, de identidad cristiana y una educación de calidad accesible**, con el menor coste posible.

Esto nos lleva a concluir que nuestra competencia real es menor de lo que aparenta. Nuestro rasgo diferencial es ser una opción prioritaria para familias, en muchos casos con una situación socioeconómica no favorable, que valoran un proyecto educativo cercano y centrado en valores por encima de otros factores.

Nuestro principal reto, por tanto, es y debe ser atender y satisfacer esta demanda específica con excelencia.

LAS FAMILIAS DE NUESTROS ALUMNOS

Perfil Socioeconómico y Contexto Migratorio

El perfil socioeconómico de nuestras familias, aunque mayoritariamente de clase media, presenta realidades complejas. Un número significativo de hogares se ve afectado directamente por el desempleo o la precariedad laboral, con trabajos inestables y de baja retribución. Esta situación deriva en serias dificultades para asumir los costes más elementales de la escolarización, como los libros de texto, el comedor o las actividades complementarias.

Otra realidad definitoria de nuestro centro es el alto porcentaje de alumnado de origen migrante, notablemente superior al de otros centros concertados y privados del entorno. Contamos con una presencia importante de familias de Latinoamérica, Europa del Este y Norte de África, así como un número significativo de alumnos de Asia, muchos de los cuales se incorporan a través del Aula de Enlace.

Como demuestran diversos estudios, el proceso migratorio puede ser un factor de vulnerabilidad académica. En nuestro centro, el índice de fracaso escolar en este colectivo está por encima de la media, lo que exige una dedicación y un esfuerzo educativo específico hacia ellos. Paralelamente, apreciamos un progreso favorable en el nivel cultural general de las familias, incluidas las migrantes, con un aumento de progenitores que alcanzan estudios medios y superiores.

Aspiraciones y Participación de las Familias

Las familias otorgan una gran importancia a los resultados académicos. Sin embargo, su interés principal es holístico: demandan una "educación" integral que forme a sus hijos en valores, les ayude a ser "buenas personas", a ser felices y a saber vivir.

En cuanto a la participación, esta es muy alta en las etapas tempranas, pero desciende de forma lenta y constante a medida que los alumnos crecen. Incrementar la implicación de las familias en la vida escolar es un objetivo prioritario, que buscamos fomentar ofreciéndoles actividades culturales y formativas adaptadas a sus intereses.

Desafíos Detectados en el Ámbito Familiar

Detectamos una demanda explícita de formación dirigida a las necesidades concretas de la crianza. Las familias expresan la necesidad de aprender a gestionar mejor los conflictos (de pareja, separaciones, o en la relación con adolescentes) y de adquirir habilidades de comunicación asertiva e inteligencia emocional para "crear familia".

Observamos una tendencia generalizada a la **sobreprotección**. La preocupación por la seguridad, el sufrimiento o el futuro de los hijos lleva a las familias a protegerles de experiencias dolorosas, riesgos e incluso fracasos académicos. Esta dinámica, aunque bienintencionada, **dificulta el desarrollo de la autonomía, la creatividad, la valentía y la curiosidad** de sus hijos.

Esta sobreprotección suele combinarse con una dificultad para establecer límites claros. Las familias tienen problemas para comunicar los aspectos no negociables de la convivencia, pero también para gestionar los que sí lo son. A menudo desconocen que la mejor forma de que los hijos asimilen las normas es que ellos mismos participen en su elaboración.

Finalmente, el tiempo de convivencia es un reto: muchas familias pasan muy poco tiempo con sus hijos, mientras que otras, disponiendo de él, no logran que sea un tiempo significativo o de calidad.

La Oportunidad Estratégica del Centro

Ante este diagnóstico, las propuestas articuladas desde la tutoría y la orientación del centro representan una oportunidad estratégica. Debemos focalizar nuestros esfuerzos en ofrecer a los

padres un aprendizaje de habilidades prácticas, con impacto inmediato en la educación de sus hijos, que les ayuden a configurar un estilo familiar más saludable y eficaz. Aprovechar esta demanda de formación es un deber prioritario para el centro.

NUESTROS ALUMNOS

Perfil del Alumnado: La Generación de la Identidad

La generación de nuestros alumnos está marcada por la cultura de la **inteligencia emocional** y la omnipresencia tecnológica. Crecen en medio de las contradicciones de una vida urbana masificada y anónima, donde, paradójicamente, se predicen los principios de humanización y personalización.

Esto genera en ellos una preocupación muy temprana por la **identidad personal**. Desde antes de los diez años, se cuestionan intensamente: "¿Quién soy?, ¿qué quiero ser?, ¿cuáles son mis valores, mis debilidades o mis cualidades?". Buscan la independencia y se saben más habilidosos que los adultos en el entorno social y tecnológico.

Pertenecen a la generación de las redes sociales, donde el valor de la **amistad** es supremo, aunque distinto al concepto adulto. Gestionan extensas redes de amigos "reales" y "virtuales", con quienes comparten su vida, sentimientos y experiencias de forma constante.

Fortalezas y Oportunidades Pedagógicas

Uno de los mayores potenciales de esta generación es su **actitud positiva, enérgica y optimista** ante la vida, lo que exige por nuestra parte una pedagogía igualmente positiva.

Su interés se centra de forma natural en el **modelo de "competencias"**, especialmente en las de tipo socio-personal: autonomía, competencia lingüística, social-ciudadana, "aprender a aprender" y, por supuesto, la competencia digital y de procesamiento de la información.

Al ser nativos digitales, su habilidad y el tiempo que dedican a la tecnología ocupan la mayoría de sus intereses. Esto nos brinda una oportunidad metodológica clave: el uso de la tecnología, el material multimedia, y las **didácticas activas** (trabajo por proyectos, aprendizaje cooperativo, inteligencias múltiples, pensamiento crítico) son herramientas idóneas para su aprendizaje, especialmente para aquellos con más dificultades.

Su **creatividad y pensamiento divergente** son un gran apoyo para fomentar la lectura y la resolución de problemas. Tienen un gran potencial para proyectos educativos centrados en la inteligencia ética, la toma de decisiones y el compromiso.

Retos y Necesidades Afectivas

Globalmente, y a pesar de su hiperconexión, están **necesitados de cariño**, pues viven mucho tiempo en soledad. Los lazos sociales y familiares se han debilitado, y muchos crecen en estructuras monoparentales.

Presentan una **baja tolerancia al fracaso**, al error, al dolor y a la pérdida.

Muestran también dificultades para la calma, la quietud y la **relación en intimidad**, aquella que requiere una conversación en profundidad. Tienen una necesidad real de ser escuchados, de encontrar espacios de calma y de mejorar su discurso intrapersonal y la expresividad de sus sentimientos.

Dimensión Espiritual y Pastoral

Observamos una generación **muy alejada de la realidad religiosa formal**. Para ellos, la religión está cargada de connotaciones ideológicas negativas o, simplemente, carece de significado.

Sin embargo, y aquí radica la oportunidad, muestran al mismo tiempo una **gran sensibilidad espiritual**. Rechazan vivencias religiosas simplistas o infantilizadas. Tienen una notable capacidad para la reflexión y la introspección, algunos incluso para la meditación, pero les resultan muy difíciles las vivencias comunitarias de la fe y, en ocasiones, olvidan el compromiso social que de ella se deriva.

Ante este perfil, la **acción Pastoral** del centro se configura como el medio idóneo para que nuestros alumnos puedan iniciar o profundizar en un proceso de apertura a la fe que responda a esa sensibilidad interior.

EL PERSONAL DEL CENTRO

Expectativas y Necesidades del Personal del Centro

El equipo humano del centro prioriza un ambiente de trabajo positivo. Valoran un estilo directivo que **reconozca explícita y verbalmente los logros**, tanto individuales como colectivos, y que cuide los detalles que fomentan la cohesión emocional y humana del equipo, más allá de lo estrictamente laboral.

Como profesionales, necesitan sentir seguridad laboral y, fundamentalmente, **claridad organizativa**: saber con precisión cuál es su función y rol dentro de la institución. Esperan que la Titularidad y el Equipo Directivo ejerzan un liderazgo claro, que marque una dirección coherente y que encarne el Proyecto Educativo de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia.

Ante un alumnado con nuevos intereses, valores y conductas, para los que los esquemas pedagógicos pasados ya no son válidos, el personal demanda **formación específica y actualizada**.

Finalmente, reclaman dos pilares de apoyo: una mayor implicación real de las familias en el proceso educativo y un **respaldo firme** por parte del Equipo Directivo cuando surgen conflictos en el desempeño de su labor.

Perfil del Educador en Santa María de los Apóstoles

El profesional ideal para nuestro centro, además de poseer la formación y titulación legalmente exigibles, debe reunir las siguientes características:

- **Identidad y Carisma:** Que su fe y estilo de vida coincidan en la mayor medida posible con el carisma y los valores de nuestro centro.
- **Implicación Institucional:** Que esté dispuesto a trascender lo estrictamente profesional, implicándose con gusto y convicción en la acción pastoral y en los proyectos que se desarrollen desde el colegio o la Titularidad.
- **Competencia Pedagógica:** Que domine las líneas metodológicas innovadoras (aprendizaje cooperativo, inteligencias múltiples, etc.).
- **Compromiso Formativo:** Que entienda la formación permanente como una condición indispensable para el éxito del Proyecto Educativo.
- **Inteligencia Emocional y Profesional:** Que en la relación con alumnos y familias sea capaz de combinar adecuadamente la profesionalidad con la cercanía y el cariño.
- **Potencial de Crecimiento:** Que pueda ir asumiendo responsabilidades crecientes en la organización y gestión del centro.

- **Colaboración:** Que sepa y quiera trabajar activamente en equipo.
- **Competencia Digital:** Que domine con solvencia las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la educación.

LA INSTITUCIÓN TITULAR Y EL EQUIPO DIRECTIVO

Desde la Institución y desde el ETU se está creando una cultura de trabajo en red entre todos los colegios MCI lo que supone formación conjunta. Se están unificando criterios, se comparten las mejores experiencias y se tiende a generalizarlas.

El Equipo Directivo tiene un importante respaldo institucional y se siente acompañado. Siente seguridad al hacer propuestas y confianza al proponer iniciativas novedosas.

Los equipos de coordinación del colegio y en las redes creadas entre los colegios MCI son un pilar fuerte de futuro.

LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas –alumnos, familias, profesores, PAS y Entidad Titular– implicadas en la acción educativa y que procura formar personas educadas y respetuosas con el prójimo.

El enfoque de la convivencia en el Centro es constructivista y positivista. Todas las actuaciones van encaminadas a fomentar comportamientos adecuados y a resolver los conflictos a través de la participación y el compromiso de todos. La convivencia y el respeto al otro son condiciones indispensables para la maduración personal. El Plan de Convivencia, revisado anualmente, persigue estos objetivos.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro Santa María de los Apóstoles es bueno y no se observan problemas serios, aunque nos hemos encontrado en los últimos años algo más de conflictividad en los primeros cursos de ESO, relacionados con disrupción en clases y absentismo escolar.

No se producen conflictos relacionados con el origen racial, religioso, sexual, condición social, etc. entre nuestros alumnos a pesar de su gran diversidad.

No obstante, no estamos exentos de la aparición de algún conflicto ocasional. Nuestra primera respuesta ante él será la de favorecer las vías del diálogo y la participación a través de los mecanismos recogidos en el Plan de Convivencia, aunque, en ocasiones, sea necesario tomar alguna de las medidas disciplinarias reflejadas en el Reglamento de Régimen Interno.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Donde hay convivencia aparece siempre el conflicto, en todos grupos. En el contexto de la convivencia escolar el conflicto debe entenderse como algo que puede contribuir positivamente en el proceso educativo y como medio de aprendizaje.

El Plan de Convivencia señala los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a la consecución de un adecuado clima de convivencia.

El objetivo del Plan es, pues, establecer el marco regulador de la Convivencia en el Centro según la Ley Orgánica 3/2020, y 4/2023, y el Decreto 60/2020 de la CAM que modifica el 32/2019, en los que se basa el Reglamento de Régimen Interno del centro SMA y este plan de convivencia.

Con el objeto de dinamizar estrategias para la mejora de la convivencia, el centro instaurará estructuras y programas que desarrollen dinámicas basadas en la colaboración y la participación, que traten las fases previas de los conflictos menores de modo que prevengan y formen a través del incentivo y, en su caso, favorezcan la asunción de consecuencias por acuerdo de las partes.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia se articula en torno a los siguientes objetivos generales:

Principios y Participación Comunitaria

1. **Garantizar la plena integración** de todo el alumnado, previniendo activamente cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, origen o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. **Fomentar la implicación y corresponsabilidad** de todos los miembros de la comunidad educativa en las acciones que faciliten la convivencia y prevengan los conflictos, tanto dentro como fuera del centro.
3. **Reforzar la colaboración con las familias**, promoviendo su implicación en la transmisión coherente de valores y ofreciéndoles el apoyo necesario desde el centro.

Marco Normativo y de Actuación

4. **Establecer un marco normativo** (Normas de Convivencia) que sea claro, revisado y consensuado, asegurando criterios compartidos para su aplicación y para las consecuencias pedagógicas de su incumplimiento.
5. **Implantar y consolidar programas de resolución pacífica de conflictos** (como la mediación o el arbitraje), que posibiliten una diversidad de opciones para abordar los problemas de convivencia.
6. **Fomentar en el alumnado el desarrollo de habilidades de comunicación** asertiva, debate y diálogo, como herramientas fundamentales para la expresión de opiniones desde el respeto a las posiciones y derechos de los demás.

Diagnóstico, Recursos y Formación

7. **Efectuar un diagnóstico preciso y continuo** de la realidad de la convivencia en el centro, que permita elaborar propuestas de mejora adecuadas, realistas y evaluables.
8. **Formar y capacitar al profesorado** en estrategias de gestión de aula y resolución de conflictos, para poder ofrecer una respuesta pedagógica eficaz a los desafíos que se planteen.
9. **Dotar al centro de los recursos y medios** necesarios que contribuyan a la correcta implementación y al éxito de este plan.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PRINCIPIOS GENERALES

Para poder construir una Comunidad Educativa se deben observar una serie de normas de conducta aceptadas por todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas y actuaciones reguladas por el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid tienen como referencia la Constitución Española y la declaración de los Derechos Humanos. En ellos se inspira el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Santa María de los Apóstoles que lo concreta en los siguientes puntos:

- Respetar los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asumir como valor las medidas y actuaciones de carácter educativo como medio para educar en la convivencia y educar también en valores.
- Cumplir las normas como medio para resolución de conflictos y para educar en valores.
- Potenciar la práctica del diálogo, de la mediación, el consenso y la negociación como medio y herramienta educativa.
- Aceptar lo regulado por la Comunidad Educativa desde los distintos niveles de responsabilidad.

Corresponde a todos los alumnos los derechos y deberes recogidos en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio reguladora del Derecho a la Educación, en el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes y los artículos correspondientes del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos son los principales agentes de su propia educación, son los que intervienen más activamente en la vida del Centro y, según su edad, asumen y responden del plan de Convivencia según sus capacidades.

Así pues, los alumnos tienen derecho a:

- a. Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b. Conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c. Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e. La protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. La confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. Recibir orientación educativa y profesional.
- h. Ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. Ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

- k. La asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. La adopción de decisiones colectivas, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. Participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. Recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- p. Secundar las convocatorias de huelga según el procedimiento recogido en el Anexo III de este Plan.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos del centro tienen las siguientes obligaciones:

- a. Respetar el Proyecto Educativo del centro.
- b. Conocer y cumplir este Plan de Convivencia y los acuerdos y normas que de él emanan.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- d. Respetar el derecho de estudio de sus compañeros.
- e. Cumplir las decisiones que, en el marco de sus competencias, tomen los órganos de gobierno del centro.
- f. Cumplir y respetar los horarios aprobados para desarrollar las actividades del centro.
- g. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- h. Asistir a clase con puntualidad y participar en aquellas actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- i. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- j. Atender a todas las explicaciones, informaciones e indicaciones que se realicen en su aula.
- k. Realizar, dentro de sus capacidades, las tareas y las actividades que se les encomienden de forma ordenada y limpia, tanto las propias del aula como las tareas o proyectos para realizar fuera del horario escolar.
- l. Consultar con el profesor las dudas respecto a las tareas y estudio que deban realizar.
- m. Realizar los trabajos y el estudio que se manden para casa.

- n. Entregar las tareas encomendadas en las fechas acordadas.
- o. Estudiar y repasar los contenidos impartidos en cada clase.
- p. Colaborar con los demás compañeros en las tareas colectivas.
- q. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- r. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
- s. Utilizar su agenda como vehículo de comunicación familia-profesorado.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las Normas de Convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro y deberán ser respetadas tanto dentro del recinto escolar como fuera de él.

En todo lo relativo a la normativa disciplinaria, conductas y medidas correctoras de carácter educativo, nuestro centro se ajusta a las disposiciones legales vigentes; aun así, especificamos a continuación algunas normas de carácter interno que facilitarán la consecución de los objetivos marcados.

NORMAS GENERALES

1. La asistencia a clase y la puntualidad a la misma es obligatoria. Los padres o tutores legales de los alumnos deberán justificar por escrito los retrasos y faltas de asistencia de sus hijos. Los retrasos y faltas de asistencia no justificadas o que, a juicio del tutor, no estén suficientemente justificadas, tendrán repercusiones académicas.
2. Deberá haber respeto y un trato correcto entre compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física, verbal o moral, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Los alumnos respetarán los símbolos religiosos del Centro como muestra del reconocimiento y aceptación de la identidad y del Carácter Propio del mismo.
4. Los alumnos mantendrán una correcta actitud en cuantos actos de carácter religioso, cultural o social participen.
5. Se cuidarán las formas de dirigirse a cualquier persona del centro.
6. Los alumnos mantendrán en todo momento el orden y el buen comportamiento y respetarán el derecho de estudio de sus compañeros.
7. Los alumnos cumplirán los consejos, indicaciones y observaciones que les hagan cualquier profesor o personal no docente del centro, respetando su autoridad.
8. La realización de los trabajos que los profesores propongan fuera de las horas de clase son de obligado cumplimiento.
9. Se deberán respetar las pertenencias personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Se cuidarán los bienes muebles, materiales y dependencias del Centro como algo que es de todos.

11. Los alumnos cuidarán la limpieza del centro.
12. No deberán realizar pintadas en las paredes o el mobiliario del centro.
13. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o sustitución. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
14. Los alumnos cuidarán su aseo y su imagen personal.
15. Los alumnos guardarán el debido decoro y moderación en las formas de vestir y atenderán las indicaciones que, al respecto, pudieran hacerles los profesores u otro personal del Centro. No se autoriza el uso de elementos que cubran la cabeza (gorros, turbantes, pañuelos decorativos, *hiyab* o velo islámico, etc.), camisetas de tirantes, escotes pronunciados, pantalones y faldas que dejan ver la ropa interior, *minishorts*, etc.
16. Se usará ropa deportiva (chándal y camiseta deportiva) durante las clases de Educación Física. De manera específica, se usará el uniforme deportivo del Centro (chándal y camiseta) en aquellas Etapas y cursos en los que esté establecido.
17. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar sin permiso del tutor, Jefe de Estudios o Dirección excepto en los tiempos de recreo de aquellas Etapas que así lo tengan establecido.
18. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en todo el recinto durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo en aquellas materias o actividades que esté dirigido por los profesores y que cuenten con la autorización del Centro. Las normas concretas que regulan el uso del móvil y de otros dispositivos electrónicos serán las que figuran en la circular firmada por los alumnos y sus padres o tutores legales, circular que demuestra que están expresamente enterados de esta norma.
19. Los delegados de cada clase colaborarán con el profesor en aquellas cuestiones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la actividad docente.
20. No se permiten los juegos de azar ni de apuestas en todo el recinto del centro.
21. Queda prohibido que los alumnos inicien sesión o utilicen sus cuentas personales (de correo electrónico, almacenamiento en la nube, redes sociales, plataformas de juego externas, IA...) en cualquier dispositivo tecnológico que se vaya a usar en el centro (ordenadores, tabletas, Chromebooks, etc.), salvo expresa autorización del profesor presente. El acceso a dispositivos que sean propiedad del centro se realizará única y exclusivamente a través de las cuentas corporativas oficiales facilitadas por la institución.
22. Está prohibido el consumo de tabaco o bebidas alcohólicas y la consumición o tráfico de drogas tanto en el colegio como a sus alrededores. El Colegio actuará, conforme al RRI y a la normativa establecida en la legislación vigente.
23. Los alumnos que secunden convocatorias de huelga deberán ajustarse al procedimiento recogido en el Anexo IV del Plan de Convivencia.

- 
24. Los alumnos deberán comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa cuando tengan conocimiento de ello o lo presencien.

NORMAS ESPECÍFICAS

Entradas y salidas del Centro

1. Los alumnos deben respetar con exactitud y puntualidad las normas y horarios de entradas, salidas y cambios de clase. La hora límite de entrada es a las 8,00 y a las 9,00 (Infantil y Primaria). Para el horario vespertino de los ciclos formativos las 15,00 horas.
2. A partir de las 8,10, de las 9,10 (Infantil y Primaria) y de las 15,10 no se permitirá el acceso de los alumnos a las aulas, debiendo permanecer en Recepción o en el lugar asignado para ello dentro del Centro hasta el comienzo de la clase siguiente. De igual forma se procederá cuando, sin causa justificada, un alumno llegue tarde a clase durante los cambios de asignatura o aula.
3. Todos los retrasos y ausencias deberán ser debidamente justificados por los padres o tutores legales de los alumnos a la mayor brevedad posible a través de la Agenda Escolar y/o del sistema de gestión académica (EDUCAMOS).

Normas específicas de aula

En el seno de las clases los alumnos deberán cumplir las siguientes normas:

1. Mantendrán siempre el orden y el buen comportamiento en el aula, no perturbando la marcha de las clases.
2. Solo se podrá salir del aula con autorización del profesor.
3. Atenderán a todas las explicaciones e informaciones que se realicen en su aula.
4. Dispondrán diariamente de todo el material escolar necesario para la realización de las actividades propias de cada una de las asignaturas (libros de texto, cuadernos, etc.).
5. Ocuparán el lugar que el tutor o el profesor les asigne en clase.
6. Mantendrán recogida el aula durante y al finalizar la jornada escolar.
7. No se deberán dejar pertenencias personales en las aulas (libros, cuadernos, etc.) El centro no se responsabilizará de su pérdida o hurto.

Cambios de clase, pasillos y servicios

1. Los cambios de clase se realizarán en el menor tiempo posible.
2. En los cambios de clase, los alumnos deberán permanecer en el aula preparando el material necesario para la clase siguiente hasta que llegue el profesor de la materia. En caso de ausencia de éste, los alumnos deberán esperar dentro de la clase al profesor o a un miembro del equipo directivo, el cual indicará la actuación a seguir.
3. Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante las horas de clase.
4. Durante las horas de clase no se podrá ir a los servicios, salvo en los casos de fuerza mayor y con la autorización del profesor que esté impartiendo la clase.
5. Finalizada la clase, los alumnos procurarán dejar sus pertenencias ordenadas, las sillas y

mesas bien colocadas y la clase limpia de papeles y otros objetos.

Recreos

1. Todos los alumnos deberán permanecer en el patio de recreo asignado a su etapa educativa, excepto aquellos que estén autorizados a salir del recinto escolar.
2. Las aulas deben desalojarse durante el recreo. Está prohibido permanecer en las mismas o en los edificios, salvo que un profesor permanezca con los alumnos o con autorización expresa.
3. El recreo es un tiempo de descanso, juego y convivencia. Se deberá respetar el juego y descanso de los demás.
4. Están prohibidos los juegos violentos y peligrosos.
5. Se deberá informar a los profesores de guardia de recreo de cualquier circunstancia o problema que surja durante el mismo.
6. Mientras duren los recreos, los alumnos harán un uso adecuado de los servicios y de todas las instalaciones puestas a su disposición, utilizándolos de forma ordenada y limpia.
7. Los alumnos se ocupan del mantenimiento de la limpieza en los turnos que les correspondan.

En Entornos de Empresa (FFE)

Los alumnos de Grado Medio y Grado Superior que realicen períodos de formación en empresa (Fase Dual) se regirán por las siguientes normas:

1. El centro de trabajo se considera una extensión del recinto escolar. Cualquier conducta contraria a la convivencia en la empresa será tratada conforme al presente Plan.
2. El incumplimiento de las normas de seguridad, confidencialidad o respeto en la empresa colaboradora podrá derivar en la rescisión inmediata del convenio del alumno y la aplicación de medidas correctoras en el centro educativo.
3. La comunicación de incidencias será bidireccional entre el Tutor de Empresa y el Tutor de FP a través de la plataforma.

LAS FAMILIAS

Los derechos y deberes de las familias de nuestros alumnos vienen marcados por su condición de tutor legal de los mismos y como tal están recogidos en las disposiciones legales en vigor.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre

los resultados de las mismas.

- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto, a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Normas de convivencia referidas a las familias

Los padres y madres del alumnado del centro deberán respetar las siguientes normas:

1. Deberán conocer las normas básicas del centro y cumplir lo contenido en ellas.
2. Deberán colaborar en la labor educativa que el centro lleva a cabo en referencia a sus hijos.
3. Facilitarán a sus hijos los medios materiales necesarios para cada asignatura (libros de texto, cuadernos, otros materiales, etc.)
4. Deberán facilitarles la ropa adecuada para la práctica de la Educación Física.
5. Deberán facilitar el cumplimiento de las obligaciones comunes de sus hijos respecto del centro: puntualidad, orden, aseo,... así como estimularlos en la observancia de las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.
6. Deberán cooperar con el centro en el control del trabajo escolar realizado por sus hijos.
7. Deberán proporcionar al centro todos aquellos datos relevantes de sus hijos que hagan posible el conocimiento real de la personalidad de estos y de sus necesidades.
8. Deberán justificar por escrito las faltas de asistencia y los retrasos de sus hijos.
9. Procurarán visitar a los tutores en el horario establecido para tal fin.
10. Deberán devolver firmadas las informaciones individuales remitidas por el centro.
11. Deberán atender las citaciones formuladas por el centro. En caso de asuntos disciplinarios, ante la no concurrencia de los padres, podrán tomarse las medidas cautelares pertinentes.
12. Se harán responsables de la conservación, el mantenimiento y la devolución correcta y adecuada de cuantos libros y materiales el centro proporcione a sus hijos.
13. En el caso de que sus hijos tuvieran que ausentarse del centro, en la Etapa de Educación Primaria deberán recogerlos personalmente o a través de una persona debidamente autorizada. En el resto de Etapas la autorización será por escrito.
14. Se abstendrán de acceder a las aulas en donde se estuviesen impartiendo clases.

EL PROFESORADO

DERECHOS DEL PROFESORADO

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DEL PROFESORADO

Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las normas y medidas que se recogen en el presente Plan de Convivencia.

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. El personal del Colegio, a nivel laboral, depende del Director/a Titular.
2. Todo el personal del Centro debe ser tratado con respeto y consideración.

3. El personal docente y no docente tendrá todos los derechos y deberes inherentes al desempeño de su puesto de trabajo. Las competencias para la corrección de faltas cometidas por el personal de Centro serán del Director/a General.
4. El Director/a Titular del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos de acuerdo con la normativa vigente y los criterios fijados tanto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro como en este Plan de Convivencia.
5. Corresponde al Director/a Titular garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares y, en su caso, imponer medidas correctoras de carácter educativo.
6. La Dirección Pedagógica y la Jefatura de estudios tendrán las funciones que la legislación y normativa en vigor establezca y las que la Entidad Titular del Centro le otorgue para favorecer la convivencia y para corregir las alteraciones que se produzcan.

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para vivir mejor y resolver los conflictos a través de la participación y de unos buenos cauces de comunicación, y de la prevención de problemas y conductas. Para ello se han regulado unas reglas de buena convivencia y una normativa que debe regular el funcionamiento del Centro. La propuesta del Equipo Directivo y del profesorado es la de promover la actitud de participación del alumno a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interno, el Proyecto Educativo, y las normas establecidas por el propio Centro. Actuaremos en consecuencia desde el diálogo, el respeto y la comunicación, para solucionar cualquier conflicto.

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas de disciplina sino como uno de los objetivos de la educación, para eso es necesario potenciar conductas. Aunque haya buena gestión e intención, los problemas aparecerán. Son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención, estamos seguros, contribuirá a reducirlos.

Deberemos tratar de fomentar en todos la actitud de respeto y cumplimiento de las normas de convivencia. No podremos fomentar los valores democráticos para la convivencia, la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de todos si no lo hacemos desde la comprensión, respeto, y compromiso. Esto nos compete a todos, Dirección, Profesores, padres y alumnos del Centro Santa María de los Apóstoles.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Es posible que una de las principales razones del aumento de los conflictos en nuestra sociedad, y por lo tanto en nuestro Centro, sea la permisibilidad de nuestra cultura consumista que no ofrece muchos valores y que no marca límites. Nuestros alumnos son hijos de esta cultura. El mensaje que reciben es que sólo sus derechos y deseos son lo importante. Nosotros, los educadores, no debemos dejar de insistir en las obligaciones que tienen como personas, como ciudadanos y como cristianos. Debemos aprender a transmitir a nuestros alumnos mensajes que provoquen en ellos esa capacidad de escucha para la entrega, el servicio y la justicia. A veces nos encontramos con que los padres delegan su papel de primeros educadores en los profesores, pero, a la vez, les discute su autoridad cuando su hijo debe ser reprendido. Trataremos estos temas en las tutorías con padres y contaremos para ello con el asesoramiento del Departamento de Orientación. En consonancia con las líneas metodológicas contempladas en el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interno y las Normas de Convivencia, vemos importante establecer **unos principios básicos de actuación**.

- Tener en cuenta los aspectos emocionales y sentimentales como condicionantes de las conductas agresivas y de mal comportamiento que puedan surgir en la convivencia y poderlas educar.
- Conocer la situación familiar de cada uno de nuestros alumnos y así poder conocer tanto sus posibilidades como sus carencias para poder prestarle el apoyo y ayuda que necesite.
- Buscar soluciones motivadoras, integradoras y que socialmente sean valoradas por toda la comunidad.
- Aplicar cuantas habilidades y estrategias sean pertinentes para la resolución positiva de todos los conflictos.
- Integrar a la familia en la resolución de los conflictos pidiendo su participación activa.
- Controlar y prevenir el absentismo escolar.

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: Protocolo de Salud Mental y Prevención.

El centro integrará en su Plan de Acción Tutorial (PAT) sesiones específicas de educación emocional destinadas a la detección precoz de conductas de riesgo (autolesiones, trastornos de la conducta alimentaria). En caso de detección, se activará el protocolo correspondiente de la Comunidad de Madrid, manteniendo la confidencialidad y el apoyo educativo al alumno.

6. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y CREACIÓN DE UN CLIMA DE CONVIVENCIA

INSTRUMENTOS Y ESTRUCTURAS DE INTERVENCIÓN

ACTUACIONES COORDINADAS DE COORDINADOR DE BIENESTAR - TUTORES - EQUIPO EDUCATIVO - JEFATURA DE ESTUDIOS - DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La coordinación es un elemento clave para la consecución de los objetivos de Convivencia. En este sentido debe ser prioritaria la existencia de canales de comunicación y coordinación entre todos aquellos profesionales que de manera directa intervienen en la educación de nuestros alumnos, es decir, el coordinador de bienestar, los tutores, el equipo de profesores, la jefatura de estudios y el departamento de orientación. Por ello se promoverá y fomentará

- El análisis general del estado de la convivencia en el grupo
- La revisión de decisiones anteriores y la efectividad de las mismas
- La información sobre incidentes y actuaciones en relación con la convivencia
- La toma de decisiones consensuadas sobre medidas a adoptar en relación con el clima general de la convivencia del curso
- La toma de decisiones de actuaciones coordinadas relacionados con alumnos concretos

GESTIÓN DEL AULA

El profesorado pondrá en marcha estrategias que permitan mejorar la convivencia en el aula a través de su propio estilo docente, entre ellas las siguientes:

Sobre la distribución y ocupación de espacios

- Velará por el cuidado de materiales y espacios
- Rentabilizará los tabloneros y rincones para divulgar eventos, exponer acuerdos....
- Promoverá la utilización en los puntos de información para temas cercanos a la adolescencia relacionados con su materia
- Fomentará actitudes del alumnado que favorezcan el adecuado clima de convivencia en el aula

Sobre distribución y uso del tiempo

- El profesor procurará el inicio de clase con puntualidad, evitando demorarse en su llegada al aula
- Procurará el inicio rápido de la actividad
- No prolongará en exceso las explicaciones
- Procurará una distribución justa y equitativa de la atención al alumnado
- Organizará el tiempo final de la clase, dejando tiempo suficiente para recoger
- Procurará que las salidas de alumnos de clase sean las imprescindibles

Sobre la utilización de estrategias motivadoras

- Fomentará la participación del alumnado
- Ofrecerá al alumnado información sobre lo que se persigue con la materia, tema, actividad....
- Adecuará el ritmo de trabajo a las posibilidades reales del alumnado
- Utilizará estrategias metodológicas variadas
- Utilizará el refuerzo positivo como retroalimentación de la actividad del alumno
- Promoverá la difusión de actividades organizadas en el entorno (barrio, localidad, medios de comunicación...) que guardan relación con su área
- Incorporará actividades formativas de carácter lúdico o manipulativas...

Sobre las formas en las relaciones con los alumnos

- Describirá la situación del alumno sin expresar juicios sobre su capacidad, carácter o personalidad
- Llevará a cabo una supervisión preventiva de incidentes
- Mantendrá una actitud objetiva, racional y reflexiva en la interpretación de las situaciones
- Practicará la escucha activa cuando un alumno le plantee requerimientos
- Evitará la crítica a la persona
- Evitará realizar amenazas
- Evitará el uso del sarcasmo
- Evitará hacer comparaciones

- Adoptará un estilo flexible y realista.
- Enseñará y utilizará habilidades sociales en la relación con los alumnos

EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En relación con la Convivencia en el Centro, el Departamento de Orientación

- Elaborará propuestas de actividades que se incluirán en las Programaciones de Tutoría de cada curso que favorezcan el clima de convivencia y las pautas de desarrollo personal adecuado, proporcionando recursos y apoyos necesarios para la realización estas actividades
- Colaborará con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas
- Coordinará la intervención de los agentes externos que participen en las actividades del alumnado enfocadas a resolver problemas de convivencia
- Intervendrá con alumnos afectados por problemas de convivencia detectados por el Dpto., o a petición del tutor o de la jefatura de estudios
- Aplicará cuestionarios o pruebas para detectar problemas de maltrato o acoso
- Realizará entrevistas, intentando mantener coordinación con padres de alumnos afectados de problemas de conducta o en riesgo de estarlo
- Intervendrá en casos de alumnos afectados por problemas de acoso o maltrato.
- Promoverá el desarrollo de actividades preventivas grupales sobre el tema de la convivencia
- Elaborará materiales informativos sobre actuaciones docentes adecuadas en relación a la convivencia promoviendo su difusión entre el profesorado
- Realizará actuaciones conjuntas con los tutores de alumnos que presentan problemas de convivencia.
- Asistirá a las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia
- Realizará funciones de mediación

En relación a la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

- Desarrollará actuaciones que prevengan el abandono prematuro de los estudios
- Realizará el seguimiento individualizado de las situaciones de absentismo escolar en colaboración con el Jefe de Estudios y el tutor de cada grupo
- Motivará a los menores absentistas, así como a sus familias, sobre la necesidad e importancia de asistir a clase.

Sobre la Mejora de la Convivencia y Resolución de Conflictos

- Favorecerá la mejora del clima en la comunidad educativa rechazando la violencia y procurando prevenir los conflictos mediante la comunicación y la negociación a través de iniciativas preventivas y de intervención.
- Trabajaré en el desarrollo y promoción de la cultura de paz y no violencia.

- Fomentará el respeto de los principios democráticos de convivencia y de los derechos y libertades fundamentales.
- Elaborará propuestas de programas sobre convivencia en el centro educativo para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro y al Plan de Convivencia .
- Potenciará y realizará programas de formación en mediación escolar entre los miembros de la comunidad escolar.

En relación al trabajo con el Alumnado en Situación de Riesgo

- Procurará dar respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos, así como el seguimiento de los mismos.
- Trabaja desde la prevención y la educación en valores como objetivos para evitar problemáticas mayores con posterioridad.
- Desarrollará una actividad socioeducativa preventiva, global e integradora con el alumnado.

LA TUTORÍA Y LA ACCIÓN TUTORIAL

El tutor/tutora será el encargado de desarrollar y coordinar la convivencia en el aula:

- Mantendrá una estrecha coordinación y colaboración con el Departamento de Orientación en la prevención y resolución de conflictos.
- Pondrá en marcha dinámicas consensuadas de consolidación del grupo y de educación en valores.
- En la etapa de Educación Secundaria, entregará al Departamento de Orientación y al Jefe de Estudios, si corresponde, la programación anual de la Tutoría, que previamente ha elaborado.
- Recogerá información y la aportará al profesorado y a las familias.
- Velará por el cumplimiento de las normas que el Centro ha establecido para mejorar la convivencia.
- Llevará a cabo el Plan de Acción Tutorial, así como el Seguimiento Individual en la etapa de Educación Secundaria, con aquellos alumnos que requieran de ello.
- Valorará la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Corresponden a la dirección las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

LA JEFATURA DE ESTUDIOS

A la jefatura de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir, bajo la supervisión de la Dirección, las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

EL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

El centro designa al Coordinador de Bienestar y Protección cuyas funciones incluyen:

- Coordinar la implementación de protocolos ante cualquier indicio de violencia, acoso escolar, ciberacoso o maltrato infantil.
- Actuar como referente principal para el alumnado y las familias en temas de convivencia y seguridad emocional.
- Promover la formación del profesorado en métodos alternativos de resolución de conflictos (mediación escolar).
- Supervisar la aplicación del Protocolo de Prevención del Riesgo Suicida y Autolesiones según las directrices de la Consejería de Educación.

EL ALUMNADO

Corresponde al alumnado:

- Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBI fobia.
- Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Será el órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las adecuadas relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

La Comisión de Convivencia es designada por el Consejo Escolar según la normativa vigente y se reunirá al principio y al final de curso y siempre que la situación lo requiera.

Estará constituida por:

- El Director/a
- Los Jefes de Estudios

- Un padre/madre perteneciente al Consejo Escolar
- Un profesor/a
- Un representante del alumnado en el Consejo Escolar
- Otras personas designadas puntualmente por la Dirección en función del valor que sus aportaciones puedan ayudar en la resolución del conflicto.

Sus funciones son:

- Recoger y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Mediar y, en su caso, conocer resultados de procesos de mediación de conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro, así como las circunstancias tenidas en cuenta para su imposición.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Elaborar y proponer modificaciones al Plan de Convivencia.
- Diseñar programas e iniciativas de actuación que permitan prevenir, conocer y mejorar las normas de convivencia del centro.
- Recoger las aportaciones de las distintas estructuras creadas en el centro para la mejora del clima de convivencia.
- Crear mecanismos para incentivar y reconocer acciones positivas de grupos y en casos especiales acciones individuales.
- Detectar necesidades de formación en materia de convivencia y hacer propuestas para llevar a cabo las mismas.

LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO (Ver MP.PC-04.2.1 – Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar del Centro)

Es el órgano encargado de centralizar toda la información relacionada con el absentismo escolar con objeto de tener un conocimiento real y periódico de la situación del absentismo en el Centro.

Estará constituida por:

- La Dirección del Centro o persona en quien delegue, que presidirá la reunión.

- El Jefe de Estudios.
- El representante del profesorado en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- El representante de los padres en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- Un representante del Departamento de Orientación.

Además, los profesores-tutores de los alumnos absentistas asistirán a las reuniones cuando sean requeridos.

Sus funciones son:

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de la asistencia a clase y de los riesgos del absentismo escolar.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en diferentes estrategias y actuaciones que contribuyan a reforzar la asistencia de los alumnos al Centro.
- Proponer medidas para la prevención e intervención con los alumnos absentistas que se recojan en el Plan de Convivencia o en el Plan de Acción Tutorial (PAT) del Centro.
- Evaluar la situación del absentismo en el Centro, sus causas y la eficacia de las medidas aplicadas en relación con el mismo.

LA MEDIACIÓN

La mediación se entiende como el proceso de resolución de conflictos en la que las partes recurren voluntariamente a una tercera instancia imparcial para llegar a un acuerdo satisfactorio. Se trata de un método que promueve la búsqueda de soluciones en las que las partes implicadas obtienen un beneficio evitando la postura antagónica de ganador-perdedor.

Características de la mediación

- Debe existir voluntariedad por parte de las partes implicadas
- Se rige por reglas de confidencialidad, trascendiendo de los procesos de mediación sólo aquellos aspectos que determinen las partes implicadas
- Exige revisión y seguimiento de los acuerdos alcanzados
- Precisa de formación inicial y permanente de las personas encargadas de llevarla a cabo
- Precisa difusión y aceptación del modelo
- Precisa de espacios, tiempos y recursos concretos

Objetivos de la mediación

- Establecer espacios y vías de negociación para que se contemple como manera habitual de actuación y resolución de conflictos
- Aprender a negociar y a llegar a acuerdos respetando las posiciones de todas las partes; aprender a persuadir y convencer a las personas con quienes tratamos y con quienes trabajamos
- Aprender también a dejarse convencer, esto es, a defender la propia posición y a ser capaz de cambiarla ante argumentos de mayor peso que los propios;

- Aprender a resolver problemas colectivamente y con flexibilidad
- Aprender a respetar los acuerdos y utilizar los instrumentos adecuados para exigir a las otras partes que también los respeten.

El Mediador

Es la persona o equipo de personas de la Comunidad Educativa que tiene como responsabilidad mediar en situaciones de conflicto cuando se le solicite.

Funciones del mediador

- Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitada su actuación
- Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar materiales de difusión e información sobre sus funciones.
- Promover la inserción de la mediación en los documentos del Centro
- Colaborar con tutores y Equipos Educativos, a petición de éstos, en los casos de grupos especialmente conflictivos para establecer un Plan de actuación
- Guardar confidencialidad de las actuaciones realizadas
- Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la mediación

SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL (ESO)

El Seguimiento Individual Tutorial parte de la necesidad, por parte de los tutores, de tener una estrategia de acción tutorial adaptada, dirigida a alumnos con perfil conflictivo, desde una intervención continuada mediante técnicas de orientación personal, familiar, social y académica.

Características del Seguimiento Individual Tutorial

- El alumno y su familia deben participar en el Plan de manera voluntaria.
- Se rige por reglas de confidencialidad.
- Debe ser revisable y evaluable tanto el seguimiento como los resultados.

Objetivos

- Conocer a fondo la situación personal y familiar del alumno para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo personal.
- Hacer un seguimiento semanal de control de faltas de asistencia, de deberes, material, estado de ánimo.
- Orientar al alumno en el ámbito personal, académico y profesional para ir ayudándolo en el complejo proceso de toma de decisiones.

Procedimiento

- Cuestionario al alumno y a la familia. Todas las intervenciones quedarán registradas (EDUCAMOS).
- Acuerdo – Compromiso del alumno.

- Plantillas del seguimiento diario del alumno. (De comportamiento y trabajo y deberes)
- Entrevista evaluativa con el alumno. Hoja de evaluación semanal del Tutor.
- Evaluación del seguimiento individual del Jefe de Estudios.

AULA DE TRABAJO (ESO)

El aula de trabajo será el aula donde irán los alumnos que sean sancionados con la expulsión de alguna sesión de clase por haber cometido una falta grave o muy grave, estipuladas en este Plan de Convivencia y amparadas por el Decreto 32/2019.

También se podrán mandar al aula de trabajo a aquellos alumnos que impidan el desarrollo normal de una clase tras agotar otras opciones del profesor en el aula.

Objetivos

- Fomentar la responsabilidad de los alumnos haciendo que asuman las consecuencias por los actos realizados
- Facilitar el desarrollo normal de las clases excluyendo al alumno infractor de faltas graves o muy graves.
- Evitar la expulsión del Centro, pudiendo tener un mayor control del trabajo realizado en el Aula de Trabajo.

Procedimiento del Aula de Trabajo

- Propuesta del profesor al Jefe de Estudios y Coordinador de Ciclos para mandar a un alumno al Aula de Trabajo.
- Elaboración de informe y notificación al alumno y su familia de la decisión de sanción en el Aula de Trabajo cuando corresponda.
- Los profesores prepararán trabajo para el tiempo estipulado que dure la sanción.
- El profesor responsable del aula de trabajo velará por que los alumnos realicen las tareas encomendadas y tengan un comportamiento adecuado. Si no fuese así, el profesor hará cumplir el Plan de Convivencia.
- El profesor responsable del aula de trabajo registrará cualquier incidencia que allí se produzca.

7. LOS CONFLICTOS

Los conflictos que se presentan en la dinámica escolar se expresan en las diferentes clases de relación que se promueven en el ámbito escolar (la convivencia -normativa y disciplina-, las relaciones interpersonales, la relación con el entorno, etc.) Algunos ejemplos de ello podrían ser las peleas, el uso indebido de materiales o locales, conductas destructivas, tensiones entre individuos o entre grupos, discriminación y rechazo, conductas desajustadas, introducción o uso de sustancias perjudiciales para la salud, pasividad en los estudios, no realización de las tareas señaladas en el ámbito educativo, incumplimiento de las normas, falsedad de datos, hurtos y robos, faltas reiteradas de puntualidad y cuantos se señalen en la normativa vigente y en el Reglamento de Régimen Interno.

El **ACOSO ESCOLAR**, también conocido por su término inglés *“bullying”*, se refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
- Aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
- En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- La valoración educativa de la alteración.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Centro.

En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno.

Se espera que la participación de las familias en la resolución de los conflictos sea positiva, y que contribuya a fomentar su carácter educativo y formativo y, en todo caso, estará enmarcada por las disposiciones normativas vigentes.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias paliativas:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
 - d) La participación positiva de las familias en la resolución del conflicto.
 - e) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto y no haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
2. Son circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio.
- d) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
- e) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8. ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA

REGISTRO DE INCIDENCIAS

Todas las Incidencias que sucedan en el aula quedarán registradas en la plataforma habilitada para ello (EDUCAMOS). El profesor que considere necesario remitir a un determinado alumno al Aula de Trabajo deberá comunicarlo previamente al Jefe de Estudios o al Coordinador del Ciclo indicando además, las tareas que el alumno deberá realizar.

La acumulación de tres o más faltas sin justificar (FSJ) en una asignatura, entendiéndose por ellas tanto las ausencias a clase sin que se hubiere presentado justificante de la misma como las FSJ disciplinarias, o la no asistencia, justificada o no, al 25 % de las clases de una misma asignatura a lo largo de una evaluación llevará aparejada la pérdida del derecho a la evaluación continua. En este supuesto, para poder aprobar la evaluación de la asignatura, el alumno deberá realizar un único examen que abarque todos los contenidos de la evaluación.

Para calcular su nota final de evaluación se seguirán los Criterios de Calificación que se recogen en la Programación de Aula de esa asignatura.

Todas las actuaciones del Centro en relación con las infracciones calificadas como “Alteraciones leves, graves, o muy graves de las Normas de Convivencia” se basarán en el *DECRETO 32/2019, DE 9 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

Las infracciones calificadas como “Alteraciones leves, graves, o muy graves de las Normas de Convivencia del Centro” se gestionarán mediante la cumplimentación, por las funciones pertinentes, del Registro en Raíces y quedarán registradas en EDUCAMOS.

El Tutor llevará el control de la asistencia diaria a clase de los alumnos. También llevará el control del número de FSJ de sus alumnos avisando al profesorado correspondiente cuando sea necesaria la realización de una prueba extraordinaria.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Tutor remitirá al Jefe de Estudios, en cualquier momento, un Informe Individual de Faltas y Ausencias de aquel alumno con un número significativo de Retrasos, Ausencias y Faltas sin Justificar.

A su vez el Jefe de Estudios podrá llevar un control acumulado de Faltas.

La comunicación a los padres de los Retrasos, Ausencias y Faltas Sin Justificar de sus hijos se hará según los procedimientos establecidos en el Centro (MP.PC-04.2 –Control de Asistencia – y MP.PC-04.2.2 –Puntualidad, Asistencia y Comunicación con las Familias–)

En los casos en que las ausencias y/o retrasos sean significativos se seguirá el procedimiento MP.PC-04.2.1 –Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar–.

De conformidad con el principio de colaboración entre el centro educativo y las familias, recogido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, se establece el siguiente protocolo de comunicación:

Al igual que se procede con el seguimiento académico, cualquier incidencia que suponga una **alteración de las normas de convivencia** del centro, o cualquier otra circunstancia relevante que afecte al alumnado, será comunicada a las familias o tutores legales.

Esta comunicación se efectuará a la mayor brevedad posible, utilizando para ello los **canales oficiales de comunicación** designados por el centro (tales como la plataforma EDUCAMOS, el correo electrónico corporativo o el teléfono), garantizando así una información eficaz y el registro de la misma.

ALTERACIONES LEVES DE LA CONVIVENCIA

Son alteraciones leves de la convivencia aquellas que vulneren las normas de convivencia y que no estén calificadas como graves o muy graves.

Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante

- a. Amonestación privada, verbal o escrita.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo del recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Realización de tareas de carácter social que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la Comunidad Educativa.
- d. Suspensión de la participación en Actividades Complementarias.

Compete imponer las correcciones enumeradas anteriormente, oído el alumno:

- A los profesores del alumno las correcciones señaladas en las letras a) y b) dando cuenta al tutor.
- Al tutor del alumno las correcciones señaladas en las letras a), b) y c) dando cuenta al Jefe de Estudios.
- Al Jefe de Estudios y al Director Pedagógico las señaladas en las letras a), b) c) y d) oído el profesor o tutor.

ALTERACIONES GRAVES DE LA CONVIVENCIA

Son alteraciones graves de la convivencia

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del

centro.

- e. Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.
- f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o la institución o afecten a sus derechos.
- n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- o. La agresión física o moral o la discriminación grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa o contra otras personas que se relacionen con el Centro.
- p. La toma de fotografías o la grabación de vídeos o audios, sin autorización, en todo el recinto del Colegio (aulas, pasillos, servicios, patios de recreo, polideportivo, etc.)
- q. Las actuaciones perjudiciales graves para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- r. Las acciones u omisiones graves contrarias al Carácter Propio del Centro.

Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Prohibición temporal de participar en actividades complementarias o en otras actividades realizadas por el Centro por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

- d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- g. Amonestación formal.
- h. Retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico, haciendo entrega del mismo únicamente a la familia del alumno, asegurando previamente que se han eliminado las fotografías o grabaciones realizadas y sin perjuicio de otras medidas correctoras de carácter educativo que pudieran corresponder por la falta grave, además de las responsabilidades legales derivadas de la difusión de las fotografías o grabaciones efectuadas sin autorización.
- i. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro, en horario no lectivo.
- j. Cambio de grupo del alumno durante un tiempo determinado.

Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos e) y f) el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se le señalen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior:

- Al Profesor: las señaladas en las letras a), b), g) y h).
- Al tutor: las señaladas en las letras a), b), c), e) g), h) e i).
- Al Jefe de Estudios: oído el tutor, las señaladas en las letras a), b), c), d) e), f), g), h) e i).
- Al Director: oído el tutor, todas las señaladas.

En la imposición de estas correcciones será oído el alumno. Además serán oídos los padres de los alumnos menores en las correcciones señaladas en las letras e), f) y j)

ALTERACIONES MUY GRAVES DE LA CONVIVENCIA

Son alteraciones muy graves de la convivencia:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas que se relacionen con el Centro.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n. Las acciones u omisiones muy gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.
- o. La sustracción de bienes personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa con ánimo de lucro.
- p. La comisión de delitos tratados por los Tribunales de Justicia que proyecten su influencia sobre la actividad escolar.
- q. La difusión, a través de redes sociales o dispositivos móviles, de imágenes o vídeos captados dentro del centro o en actividades extraescolares que atenten contra la integridad moral o el derecho a la intimidad.

Las alteraciones muy graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g. Expulsión definitiva del centro.

h. Retirada inmediata del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que será puesto a disposición de las autoridades policiales o judiciales.

Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos d) y e) el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior a:

- Al Director del Centro

La imposición de las correcciones por faltas muy graves se realizará conforme al procedimiento que establece la legislación vigente.

ACTUACIONES ANTE LA VIOLENCIA

En todo caso, se seguirá el procedimiento legal establecido en la Normativa en vigor.

La Violencia es una forma de entender y abordar el conflicto que, sesgando y traicionando las reglas del juego limpio, lleva a uno de los protagonistas del enfrentamiento conflictivo a asumir posiciones de poder prepotentes y abusivas, que obligan al otro a asumir, a veces de forma implícita y poco consciente, posiciones de víctima de la situación.

“Este uso de la fuerza física, psicológica o social se convierte en un fenómeno de abuso, malos tratos, hostigamiento o exclusión social que, cuando aparece, contamina el clima de relaciones interpersonales, produce sensación de malestar y termina afectando a las personas y a las actividades que las personas tienen que realizar juntas” (*Rosario Ortega y Rosario del Rey*)

Ante este tipo de actuaciones la prevención es imprescindible, pero no suficiente ya que a pesar de ellas los alumnos pueden verse implicados como víctimas o como agresores en problemas serios de violencia interpersonal entre iguales y, muy especialmente, en fenómenos de acoso, intimidación, exclusión social, maltrato físico o verbal.

Ante este tipo de sucesos el Centro debe tener previsto tratamientos rápidos que impidan efectos devastadores tanto en víctimas como en agresores.

NORMAS QUE REGULAN EL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO

La Comunidad de Madrid, en el Decreto en el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid ha establecido la prohibición expresa del uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, permitiendo, exclusivamente, su uso como herramienta didáctica o por razones de salud y limitado su uso en el [Decreto 64/2025](#).

ES FALTA LEVE

- La utilización del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico dentro del recinto escolar y durante toda la jornada lectiva, durante la realización de una actividad complementaria y durante la realización de actividades extraescolares, sin autorización del profesor correspondiente.

La comisión de una falta leve supondrá, además de lo dispuesto en el Decreto 32/2019, la retirada inmediata del teléfono móvil o del dispositivo electrónico. Éste será devuelto al final de la jornada escolar por la Dirección al alumno, si es mayor de edad, o a su familia, si es menor de edad.

SON FALTAS GRAVES

- La toma de fotografías o la grabación de vídeos o audios, sin autorización, en todo el recinto del Colegio (aulas, pasillos, servicios, patios de recreo, polideportivo, etc.)
- La difusión, a través de las redes sociales (*Whatsapp, Facebook, Instagram, Twitter, etc.*) de comentarios, fotografías, audios, vídeos, etc. que supongan desconsideración o falta de respeto hacia la Institución, los compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- El uso no autorizado de herramientas de Inteligencia Artificial para la creación de contenidos que denigren, suplanten o ridiculicen a cualquier miembro de la comunidad educativa (Deep Fakes, suplantación de identidad en chats, etc.).

La comisión de una falta grave supondrá, además de las responsabilidades legales derivadas de la difusión de las fotografías o grabaciones efectuadas sin autorización y de lo dispuesto en el Decreto 32/2019, la retirada inmediata del teléfono móvil o del dispositivo electrónico. Éste será devuelto por la Dirección del Centro al alumno al final de la jornada escolar, si es mayor de edad, o a su familia, si es menor de edad, tras asegurar la eliminación definitiva de todas las fotografías, grabaciones o comentarios.

SON FALTAS MUY GRAVES

- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades penales.
- La difusión, a través de redes sociales o dispositivos móviles, de imágenes o vídeos captados dentro del centro o en actividades extraescolares que atenten contra la integridad moral o el derecho a la intimidad.

La comisión de una falta muy grave supondrá la retirada inmediata del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que será puesto a disposición de las autoridades policiales o judiciales.

En la etapa de la ESO los alumnos tienen disponibles unas taquillas, dentro de sus aulas, donde poder dejar sus teléfonos móviles al inicio de la jornada escolar y recogerlos al final de la misma.

ACTUACIONES EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

En todos los casos se seguirá el procedimiento legal establecido en la Normativa en vigor y de manera específica, se seguirán las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR ENTRE COMPAÑEROS.

Aspectos generales

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando el director obligado a su cumplimentación y siendo responsable directo del procedimiento.

En todo momento del proceso, el centro podrá solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa. El procedimiento se iniciará a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar. La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

Secuencia de actuaciones

1. El Procedimiento se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a de las *Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid*) Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se utilizará el ANEXO I.b de dichas Instrucciones, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a de las Instrucciones), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II de las Instrucciones. Los profesores designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II de las Instrucciones. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 32/2019), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II de las Instrucciones, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III de las Instrucciones.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro y a los dos profesores que han cumplimentado el ANEXO II de las Instrucciones.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II de las Instrucciones y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

- **NO hay indicios de acoso:** No se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilizaciones establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
- **SI hay evidencias de acoso:** Se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b de las Instrucciones y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b de las Instrucciones, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a de dichas Instrucciones), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 32/2019, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.
- **NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes.** Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c) de las Instrucciones. Este documento se compone de tres anexos:

- ANEXO IV.a) de las Instrucciones: Contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados.

En cuanto a las actuaciones específicas, se podrán incluir las medidas que, a título orientativo, aparecen en el ANEXO IV.a) de las Instrucciones. El centro, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionará aquellas que consideren adecuadas y podrá implementarlas.

- ANEXO IV.b) de las Instrucciones: Concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

- ANEXO IV.c) de las Instrucciones: Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b) de la Instrucciones). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V de las Instrucciones.

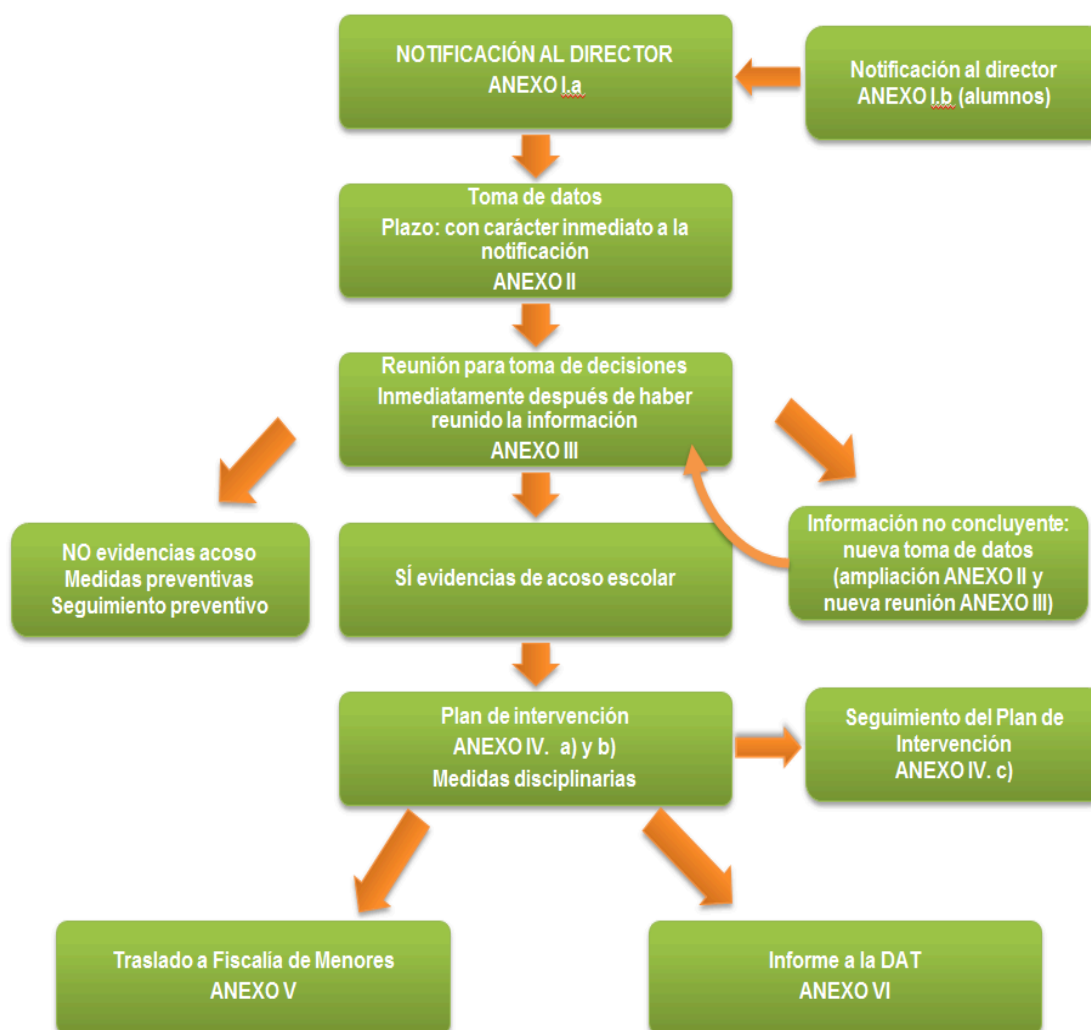
De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 32/2019, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la Dirección de Área Territorial: ANEXO VI de las Instrucciones. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntará al informe copias de los siguientes anexos del procedimiento señalado en las Instrucciones: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. El ANEXO VII de las Instrucciones se utilizará como acta de reunión con las familias de los implicados.

En estos anexos oficiales aparece referenciado el Decreto 15/2007 cuando el Decreto actual por el que se rigen es el Decreto 32/2019.

Diagrama de actuaciones

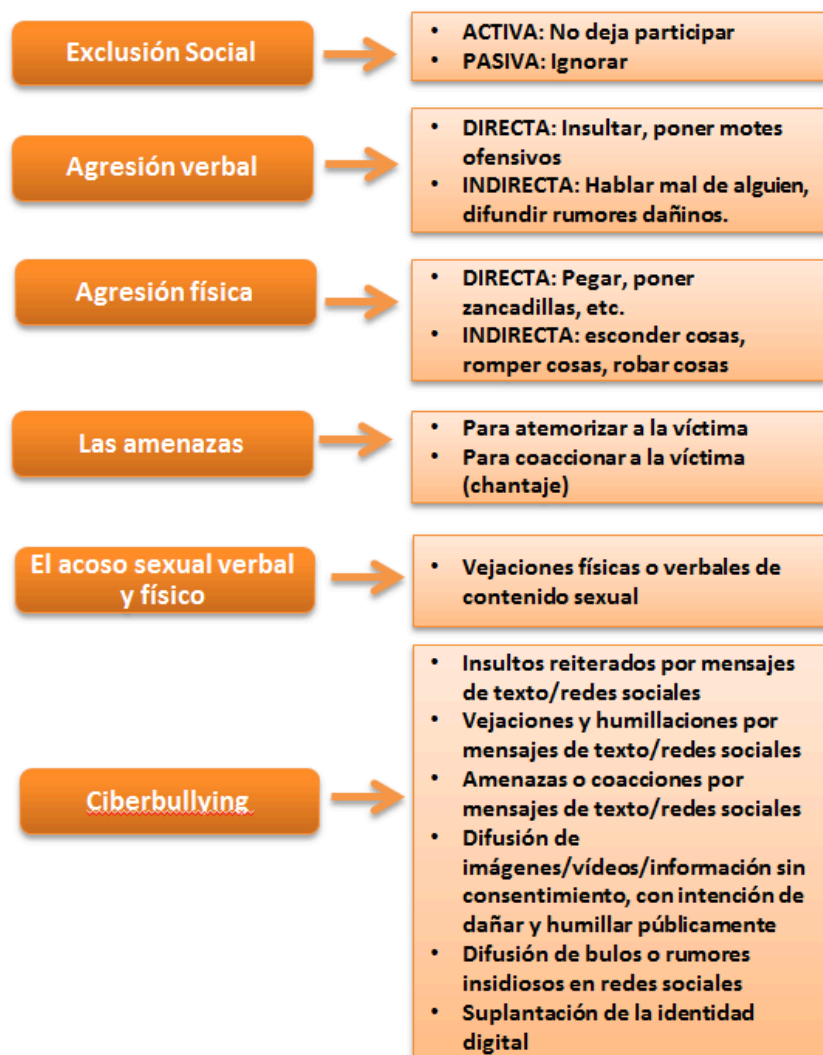


Criterios e indicadores

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño
- Reiteración de conductas agresivas
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctimas

Manifestaciones del acoso



Perfiles de las víctimas

A continuación, se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

VÍCTIMA PASIVA: Frecuente (constituyen el 85-90%)	VÍCTIMA ACTIVA: Frecuencia de 10-15%
- Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas - Tímidos y retraídos - Poca asertividad - Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación - Personalidad miedosa - Baja agresividad - Carácter pasivo - Autoestima baja (indicador poco consistente) - Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) - Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección.	- Bajo control de impulsos - Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención - Reclama la atención del grupo interrumpiendo - Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo - Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares - Comportamiento inmaduro e inapropiado - Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación - A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores - Situación más frecuente entre los chicos

Se han presentado los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

- La víctima atípica: bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.
- Perfiles ambivalentes (víctima agresora): la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (*bully-victim*).

Actuaciones en caso de ciberbullying

El *Ciberbullying* es el uso de información electrónica y medios de comunicación (correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, videojuegos online, etc.) difamatorios para ejercer acoso o abuso entre iguales.

En todos los casos se seguirá el procedimiento legal establecido en la Normativa en vigor y, de manera específica, las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud

y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE *CYBERBULLYING* ENTRE COMPAÑEROS.

El procedimiento a seguir será el mismo que el establecido para los casos de acoso escolar.

ACTUACIONES EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LGTBFobia

En ambos casos se estará a lo dispuesto en el Artículo 35.1d) del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Las medidas de intervención en caso de absentismo serán las recogidas en el MP.PC.4.2.1 “Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar”

En función del tipo de absentismo escolar, se planificarán las actuaciones correspondientes con el alumno y su familia.

Se deberán analizar las causas del absentismo objeto de intervención (personales, sociales, familiares,...)

Se notificará de forma fehaciente a la familia, llegado el caso, todas las posibles nuevas actuaciones y del posible traslado del expediente de su hijo a la Comisión de Absentismo Escolar del Centro o del Distrito.

Los tutores serán los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas.

Será **RESPONSABILIDAD DEL TUTOR**:

- Cursar la **PRIMERA CITACIÓN** a los padres, por escrito y por teléfono (simultáneas y complementarias) de la que quedará constancia documentada.
- Celebrar la entrevista con el alumno y su familia. El registro de la misma se incluirá en el expediente de seguimiento del alumno.
- De ser necesario, cursar una **SEGUNDA CITACIÓN** a los padres, por escrito y telefónicamente (simultáneas y complementarias) y celebrar la entrevista, quedando constancia documentada y registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.

Una vez agotadas estas intervenciones del tutor, el expediente de absentismo se trasladará a la Dirección pedagógica o a la Jefatura de Estudios, según el caso.

RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR PEDAGÓGICO O DEL JEFE DE ESTUDIOS, según los casos:

- Cursar la **TERCERA CITACIÓN** a los padres a los padres, por escrito y por teléfono, mediante correo certificado y con acuse de recibo. En esta comunicación se notificarán las actuaciones realizadas anteriormente y se les advertirá sobre que la acción posterior será el trámite del expediente a la Comisión de Absentismo Escolar del Distrito.
- Celebrar la entrevista dejando constancia documentada y registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.

- Solicitar la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica para orientación a la familia y, en su caso, al Centro para el establecimiento de pautas de intervención.

La **DIRECCIÓN DEL CENTRO** será responsable de la derivación a la Comisión de Absentismo Escolar del Distrito de los Informes Individuales de Absentismo, cuando las actuaciones desarrolladas por el Centro no obtengan resultados positivos o se detecte problemática que exceda a las posibilidades de intervención en el ámbito educativo.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En las Reuniones ordinarias de Etapa, del Equipo Directivo y del Consejo Escolar se evaluará la eficacia del Plan de Convivencia.

La evaluación final del Plan de Convivencia quedará recogida en la Memoria Anual.

El Plan de Convivencia será revisado anualmente.

Enlace al decreto 32/2019:

https://gestion.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=10718&eli=true#no-back-button

Este Plan de Convivencia entrará en vigor el 1 de septiembre de 2026, quedando derogado cualquier documento anterior. Se dará traslado del mismo a la Inspección Educativa de la DAT Capital.



ANEXOS

ANEXO I. Control de Modificaciones

ANEXO II. Anexos de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid:

ANEXO III. Procedimiento regulador de ejercicio del derecho de huelga de los alumnos del Centro.

ANEXO IV. Plantillas del procedimiento del Plan de Seguimiento Individual.

ANEXO V. Web para la mejora de la convivencia de la Consejería de Educación.

Anexo 1. Control de Modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
1.0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	Sept. 2009
2.0	Revisión anual	Sept. 2010
3.0	Revisión anual	Nov. 2011
4.0	Revisión anual. Inclusión de la referencia al Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar	Sept. 2012
5.0	Revisión anual	Sept. 2013
6.0	Revisión anual	Sept. 2014
7.0	Revisión anual	Sept. 2015
8.0	Revisión anual	Sept. 2016
8.1	Inclusión del Procedimiento para la Prevención y Control del Acoso Escolar, el cyberbullying, la violencia de género y la LGTBfobia.	Oct. 2016
9.0	Revisión anual	Sept. 2017
10.0	Revisión anual. Inclusión del procedimiento del Plan de Acción Tutorial en ESO y del procedimiento del Aula de Trabajo en ESO.	Dic. 2018
11.0	Revisión anual. Cambio al Decreto 32/2019 de 9 de Abril que establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid.	Sept. 2019
12.0	Revisión anual. Cambio en la normativa acerca del uso de los móviles y aparatos electrónicos en los Centros Educativos.	Sept. 2020
13.0	Revisión anual.	Sept. 2023
14.0	Revisión anual	Sept. 2024
15.0	Revisión anual	Sept. 2025
15.1	Actualización del Plan de Convivencia	Nov. 2025
15.2	Actualización de la figura del Coordinador de Bienestar	Marzo 2026
15.3	Revisión anual y actualización.	Junio 2026



Anexo II. Anexos de las instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2cf05719-fbba-4029-b7b6-189fea0989aa/2025-04-26%20Anexos%20ACOSO%20ESCOLAR_.docx?t=1745664103354

Anexo III. Procedimiento regulador de ejercicio del derecho de huelga de los alumnos

INTRODUCCIÓN

Se entiende por Huelga la suspensión colectiva y concertada en la asistencia al centro, durante el tiempo de horario lectivo, por iniciativa de los alumnos.

Se entiende por Manifestación la muestra pública de una opinión unánime, llevada a cabo normalmente fuera del horario escolar, bien para adherirse a la toma de decisión, bien para declararse en contra

El ejercicio del derecho a la huelga no es el medio ordinario para resolver los problemas que puedan surgir en la marcha y funcionamiento normal del curso. La huelga debe ser la última solución empleada en la defensa de los derechos que se vean dañados.

PROCEDIMIENTO PARA ALUMNOS DE LAS ETAPAS OBLIGATORIAS

Los padres o representantes legales de los alumnos que no asistan a clase por participar en una huelga legal deberán justificar al día siguiente la ausencia de su hijo a través de la Agenda Escolar. La no presentación de dicha justificación será considerada como ausencia sin justificar.

PROCEDIMIENTO PARA ALUMNOS DE BACHILLERATOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Si la huelga afecta a varios centros educativos, han de producirse acuerdos en cada centro. También puede afectar dicha convocatoria a una o a varias clases siendo el proceso el mismo.
2. Previamente a cualquier votación, y en reunión abierta de cada curso, se analizarán las causas que puedan justificar dicha huelga, y si se han dado los pasos y trámites para llegar a ese extremo. Los Delegados de cada curso y/o representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, harán de moderadores en dicha asamblea.
3. La declaración de huelga, cualquiera que sea su ámbito, exige, en todo caso, la adopción de acuerdo expreso, y en tal sentido, por parte de los estudiantes del Centro. Dicho acuerdo será firmado individualmente por los alumnos.
4. Los estudiantes, a través de sus Representantes y Delegados, tienen la facultad de acordar la declaración de huelga, tras conocer el parecer de cada curso por medio de votación secreta y sobre la propuesta formulada por escrito.
5. El acuerdo será ratificado por la mayoría absoluta de los alumnos, en reunión expresa, a la que al menos asista el 75 % de los mismos, y de la que se levantará acta con la firma de los asistentes, leyéndose después al resto. Dicha reunión será moderada por los representantes de los alumnos.
6. El acuerdo de la declaración de huelga habrá de ser comunicado al Director/a del Centro. Los representantes de los alumnos (Delegados de clase u otros, según el caso) son los encargados de cursar estos trámites.
7. En la comunicación anterior, que se hará por escrito, se procederá de la siguiente manera:
 - a) Debe ser notificada, de ordinario, con cinco días naturales de antelación, a su fecha de inicio.
 - b) El plazo de preaviso comenzará a contar cuando los representantes de alumnos comuniquen al Director la celebración de la huelga.

- c) Deben constar en dicha notificación, el objetivo o motivo origen de la huelga, las gestiones realizadas para resolver las diferencias y conflictos, fecha de inicio y final y composición de los representantes de los alumnos.
8. El ejercicio de derecho a la huelga no puede dar lugar a sanción alguna, salvo que el estudiante, durante la misma, incurra en faltas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia.
 9. En todo caso se respetará la libertad de asistencia a clase de aquellos alumnos que no quieran sumarse a la huelga.
 10. Las actividades lectivas no perjudicarán a los alumnos que han decidido ejercer el derecho a la huelga y han seguido el procedimiento establecido.
 11. Durante la huelga no se realizarán pruebas o controles de ninguna asignatura.
 12. El Centro se reserva la posibilidad de hablar con los padres de los alumnos menores de edad para recabar su criterio particular sobre el tema.
 13. El Consejo Escolar, cuando proceda, estará informado por medio del Director de la evolución de la huelga y de las medidas tomadas para corregir las anomalías que se pudieran dar en este proceso.
 14. La Huelga no será considerada legítima:
 - a) Cuando se inicie y sostenga por motivos ajenos a los derechos de los alumnos del Centro Santa María de los Apóstoles.
 - b) Cuando se contravenga lo dispuesto en el Carácter Propio del Centro y del Reglamento de Régimen Interior del Centro.
 - c) Cuando las cuestiones en conflicto no hayan sido planteadas y dialogadas con anterioridad con las partes interesadas.
 - d) Cuando no se haya seguido el procedimiento ordinario de tramitación, fijado en los puntos anteriores.
 15. Si la huelga estuviera restringida exclusivamente al Centro Santa María de los Apóstoles, los representantes y delegados de los alumnos se reunirán en tiempo extraescolar, con el Director y los Jefes de Estudio para desbloquear la huelga y solucionar los problemas en diálogo.
 16. De no llegar a un acuerdo, el problema pasará al Consejo Escolar y al Director, para que medien en el conflicto generado y tomen las medidas convenientes para desbloquear la huelga. Si, a pesar de todo, se mantiene dicha convocatoria se iniciará el proceso según el punto 9 de este documento.
 17. En caso de incumplirse los preceptos fijados más arriba y declararse no legal la convocatoria, la sanción será la estipulada en las Normas de Convivencia referidas a las faltas de asistencia a clase.

Anexo IV. Plantillas del procedimiento del Seguimiento Individual Tutorial en ESO.

ANEXO V-A

	SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL
CUESTIONARIO CONFIDENCIAL A FAMILIAS		

Estimados padres, este cuestionario nos permitirá un mayor conocimiento sobre las pautas de conducta de su hijo/a así como de sus costumbres, ayudándonos a ajustar mejor la respuesta educativa a las necesidades de su hijo desde del Programa de “Seguimiento tutorial”:

	Casi siempre	A veces	Nunca
1. Se niega a estudiar en casa.			
2. No nos hace caso cuando intentamos decirle lo que debe hacer.			
3. Nos comenta que no le ponen tareas.			
4. Los profesores no saben tratar a mi hijo.			
5. Tenemos peleas con él.			
6. Mantiene una conducta adecuada en casa.			
Otros aspectos a destacar:			
Marque con una X aquellos puntos con los que se identifica: ☐ Creemos que todo esfuerzo es inútil ya. ☐ El problema no se resolverá hasta que salga del colegio y empiece a trabajar. ☐ Tenemos esperanzas en que cambie y sea más bueno y trabajador. ☐ Tenemos expectativas en que realice estudios superiores. ☐ Necesitamos ayuda para saber educarles mejor. ☐ Como padres estamos dispuestos a colaborar en todo lo que haga falta. ☐ Necesitamos más información de los profesores acerca de nuestros hijos en el colegio. ☐ Pueden llamarme a mi teléfono a cualquier hora si es necesario.			

Firmado: _____

	SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL
CUESTIONARIO CONFIDENCIAL A ALUMNO		

1.- ¿Por qué crees que has sido escogido para el programa de seguimiento tutorial?

2.- Explica en estas líneas como es tu comportamiento en el instituto.

3.- Busca tres objetivos que te gustaría conseguir a tu paso por el Instituto.

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- ¿Crees que es importante para ti saber leer, escribir y resolver problemas matemáticos para tu futuro?

¿Si es así por qué no lo has intentado?

5.- ¿Cuál crees que es el peor castigo que te pueden poner en el instituto?

¿Y en casa?

6.- ¿Qué profesión te gustaría ejercer cuando seas mayor?

7.- Descríbete a ti mismo. Indica lo bueno y lo malo que tienes como alumno y como persona.

Lo bueno:

Lo malo:

	SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL
ACUERDO DE COMPROMISO		

Yo, _____, alumno/a del Colegio Santa M^a de los Apóstoles y miembro del grupo _____ de E.S.O _____, de forma meditada y voluntaria he decidido participar en el Programa de “**Seguimiento tutorial**” y me comprometo en este

Acuerdo de compromiso a:

Y para que conste este compromiso, lo firmo en presencia de mi tutor/a y del delegado/a de clase.

Alumno/a:

Delegado/a de clase:

Tutor/a:

En Madrid, a de del



SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES

**SEGUIMIENTO
INDIVIDUAL
TUTORIAL**

HOJA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL

Alumno:			Curso:				Fecha:
Hora	Área	Observaciones	MB	B	N	M	Observaciones
		HA TRABAJADO CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INCIDENCIAS					
		HA SIDO EXPULSADO					
		HA TRABAJADO CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INCIDENCIAS					
		HA SIDO EXPULSADO					
		HA TRABAJADO CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INCIDENCIAS					
		HA SIDO EXPULSADO					
		HA TRABAJADO CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INCIDENCIAS					
		HA SIDO EXPULSADO					

Claves: MB: Muy Bien, B: Bien, N: Normal, M: Mal



SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES

**SEGUIMIENTO
INDIVIDUAL
TUTORIAL**

HOJA DE SEGUIMIENTO TAREAS, CUADERNOS Y DEBERES

Alumno:		Curso:		Fecha:	
Hora	Asignatura	Observaciones	Sí	No	Firma Profesor
8		Trae cuaderno y libro			
		Trae los deberes hechos			
9		Trae cuaderno y libro			
		Trae los deberes hechos			
10		Trae cuaderno y libro			
		Trae los deberes hechos			
11		Trae cuaderno y libro			
		Trae los deberes hechos			
12		Trae cuaderno y libro			
		Trae los deberes hechos			
13		Trae cuaderno y libro			
		Trae los deberes hechos			



Anexo V Web para la mejora de la convivencia de la Consejería de Educación

Enlace a la web de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la mejora de la Convivencia: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>